



Acuerdo número 12

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO EN ALCOLEA", NÚMERO 120PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de febrero de 2024.

Por acuerdo número 11 adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 2 de marzo de 2022, se aprobó la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2022 correspondiente al Plan Provincial del Obras y Servicios para el período 2020-2023. En dicha relación se incluye la actuación identificada con el número 120PPOS20-23BI, denominada “Abastecimiento en Alcolea”, por importe de 105.600 €, de los cuales 95.040€ corresponden a esta Diputación Provincial. Dicho importe procede, a su vez, del traspaso de la obra 4PIM2014-2 aprobado por el Pleno en sesión de 27 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2022, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la citada obra. Sin embargo, en fecha 11 de mayo de 2022, reunida la Mesa de contratación, comprueba que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, y propone declarar desierta la misma.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, adopta el acuerdo por el que declara desierta la licitación de la obra de referencia (url: https://ov.dipalme.org/csv?id=gqk7VnFyV9uA7P9VJvb9_g==).

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 12 de julio de 2023 (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gR6hs8Qn2LqXS7CKzKAfxg%3D%3D>).

En dicho informe se expone la necesidad de modificar el presupuesto de la citada obra una vez que se ha revisado y modificado el proyecto, y tras haber quedado desierta, según se ha expuesto anteriormente. Dicha revisión, teniendo presente el importe traspasado desde la obra 4PIM20142, implica un incremento por importe de 30.777,10 euros, hasta un presupuesto de licitación de 136.377,10 euros, según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA**

Servicio Jurídico de Contratación/ Sección de Contratación y
Adjudicación / MGL / cvc

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 79 – sjobraspulicas@dipalme.org

Ref.Expte: 2022/D31000/006-013/00107

Ayuntamientos F.P.	8.098,71 euros
Ayuntamientos	12.827,84 euros
Diputación	115.450,55 euros
Total anualidad	136.377,10 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Con fecha 19 de febrero del año en curso, se solicita a la Intervención provincial la generación de crédito necesaria para atender la contratación de la obra que nos ocupa.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Abastecimiento en Alcolea" (referencia: 120PPOS20-23BI), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwE3DAr2molgLvE5M1wvwpw%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento treinta y seis mil trescientos setenta y siete



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA**

**Servicio Jurídico de Contratación/ Sección de Contratación y
Adjudicación / MGL / cvc**

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 79 – sjobraspulicas@dipalme.org

Ref.Expte: 2022/D31000/006-013/00107

euros con diez céntimos (136.377,10).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas particulares (url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aWMP5sxi0RnsPtD9ZFegbw%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Documento firmado por delegación del Secretario General,
según resolución de la Presidencia número 2.206, de 25 de noviembre de 2015.